



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura



OFICIO NO. 003/CPE/DMSN/2026
Tepic, Nayarit; a 3 de Marzo 2026.

MTRO. JUAN DANIEL MARTÍNEZ ITO
SECRETARIO GENERAL
H. XXXIV LEGISLATURA



P R E S E N T E:

Con las facultades que me confiere el artículo 49 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los arábigos 21 Fracción II, 86 y 94 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, adjunto al presente escrito remito a Usted, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 307 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; QUE TIENE COMO FINALIDAD RECONOCER COMO DELITO Y SANCIONAR EL ABANDONO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES**; lo anterior para efectos de que se sirva dar inicio al procedimiento correspondiente.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente, quedo de Usted a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

DIPUTADA MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PT



**DIPUTADO SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

P R E S E N T E.



MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO, Diputada de la XXXIV legislatura, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, con las facultades que me confiere el artículo 49 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como los arábigos 21 Fracción II, 86 y 94 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y de conformidad con lo establecido en el numeral 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa la **INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 307 BIS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; PARA EFECTOS DE RECONOCER COMO UN TIPO DE DELITO PENAL Y SANCIONAR EL ABANDONO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

Permitiéndome señalar a continuación la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa tiene como finalidad garantizar y proteger los derechos humanos de las personas adultas mayores, es verdad que desde el año 2002, que se expidió por primera vez a nivel federal, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se han venido reconociendo los derechos de la personas que en este estadio de la vida requieren de forma específica, también es verdad que las relaciones sociales y familiares son



dinamicas y evolutivas, es por ello que las normas también deben ser dinamicas, progresivas y siempre son perfectibles.

La realidad social y hechos recientes que nos han conmovido como sociedad, nos lleva a proponer la presente inciativa, para efectos de que se sancione penalmente a las personas que abandonen a personas adultas mayores que no puedan valerse por si mismas, dejandolas en estado de precariedad, insalubre, en ocasiones en la carretera, en la calle, o incluso en algun domicilio pero al no ser capaz de valerse por si misma, queda en estado de peligro de su integridad fisica, psiquica y moral, incumpliendo el sujeto activo con su obligación de cuidado; para lo cual es necesario señalar que de acuerdo con la legislación nacional y estatal, se reconoce como adulto mayor a la persona a partir de que cumpla 60 años de edad, al establecer en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, lo siguiente:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Personas adultas mayores. Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional;

En relación con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, que establece lo siguiente:

Artículo 2.- Para los efectos de la presente ley, se entenderá por personas adultas mayores a los hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad que radiquen en el Estado de Nayarit.



Para comprender las razones por las que se ha reconocido a las personas adultas mayores como un grupo vulnerable con necesidades especiales, resulta importante determinar que es la vejez, que significa, que representa, desde un criterio científico y académico, lejos de términos peyorativos, para lo cual nos permitimos retomar lo señalado en el artículo denominado: **Vejez y sociedad en México: Las visiones construidas desde las Ciencias Sociales**¹, de los autores: Fernando Bruno y Jesús Acevedo Alemán, en el que se manifiesta lo siguiente:

“La vejez es considerada una etapa en la vida de los sujetos que conlleva implícito roles sociales específicos, aunque no se trata de una clasificación aceptada de manera unívoca; el envejecimiento en cambio es visto como un proceso que comienza desde el nacimiento del ser humano y tiene que ver con el cumplimiento de los años. Otra definición es aquella que menciona que el envejecimiento es un proceso universal, continuo y progresivo, que lleva finalmente al deterioro y la muerte, esto desde una concepción eminentemente biológica (Serrani, 2012)”.

“Las problemáticas de la vejez y sus respuestas en México”

“Particularmente en México, el envejecimiento y la atención a sus necesidades es un fenómeno que encierra una compleja problemática, que según Acevedo, Bruno, Trujillo y López (2015), el país, como sus políticas sociales están estructurados para responder a las demandas de una población joven. El envejecimiento de la población implicará modificar el gasto social, reduciendo por ejemplo la construcción de escuelas y el número

¹ <https://journals.openedition.org/> Referência eletrônica:

Fernando Bruno e Jesús Acevedo Alemán, «Vejez y sociedad en México: Las visiones construidas desde las Ciencias Sociales», Forum Sociológico [Online], 29 | 2016, posto online no dia 31 dezembro 2016, consultado o 14 fevereiro 2026. URL: <http://journals.openedition.org/sociologico/1453>; DOI: <https://doi.org/10.4000/sociologico.1453>



de maestros, aumentando los servicios destinados a personas mayores; reduciendo los espacios pediátricos en los hospitales, aumentando de tal manera los geriátricos; requiriéndose por consecuencia profesionales del cuidado y atención a las necesidades de dicho sector, dando así pasos hacia un envejecimiento saludable (OMS, 2015)".

"Destacando los propios autores que la situación que guardan los adultos mayores en México es heterogénea, en donde no se puede afirmar que todos envejecen bajo las mismas condiciones o que gozan de los mismos privilegios, de igual manera tampoco se puede negar que la población del país está avanzando en edad, y que en conjunto con la sociedad necesitan adaptarse a esta nueva situación, y hacer los cambios necesarios para atender las necesidades y demandas de esta población en crecimiento (Acevedo et al., 2015)".

"Hay un punto de acuerdo y es que con la vejez, es decir con la acumulación de tiempo en el ser humano, aparecen cambios físicos que son acompañados también por cambios en las relaciones sociales".

Se señala también que de acuerdo con la proyección poblacional se preve que para el año 2050, uno de cada cuatro mexicanos será mayor de 60 años de edad, describiendo la siguiente evolución demografica:

"En el país, durante las últimas cuatro décadas experimentó un acelerado cambio en los ámbitos demográfico y epidemiológico, lo que consolidó su paso a una etapa avanzada de la transición demográfica (Sánchez, 2008). Tales tendencias, seguidas por los factores del cambio demográfico, determinaron no sólo el crecimiento de la población, sino también marcaron cambios en su composición por edades. Por ejemplo, en



1950, había un millón 400 mil adultos mayores; en el año 2000, la población de 65 años o más representaba 4.6% (4.6 millones de personas) de la población total; en 2005, 8.3 millones de personas tenían 60 años de edad y más de los cuales el 46.69% representaron hombres y el 53.31% mujeres”.

“En tal sentido, para el año 2010, 10 millones de mexicanos se situaron en más de 60 años, con un marcado aumento de las tasas de fecundidad y la proporción de jóvenes irá disminuyendo paulatinamente mientras que la población mayor de 60 años aumentó su volumen hasta representar 11.7% de la población total (Gutiérrez, Serralde y Guevara, 2007; Parra y Quintero, 2007)”.

“Por su parte la (Zúñiga y Vega, 2004) estiman que **para el año 2050, de acuerdo con la proyección poblacional, uno de cada cuatro mexicanos será mayor de 60 años de edad**, calculando que actualmente 7% del total de la población es mayor de 60 años. Datos que problematizan el envejecimiento por el cual está atravesando México, cuyas implicaciones no sólo repercutirán en este grupo de edad, sino también para las familias, los cuidadores, las instituciones y la sociedad en su conjunto”.

“Dentro del mundo de los viejos, aparece una variable explicativa de su situación actual y que ha suscitado un gran interés; es el tema de la salud. Las investigaciones observadas señalan que la vejez se caracteriza por el aumento de los “riesgos de pérdidas en las capacidades físicas y mentales, disminución de la autonomía y la adaptabilidad, menoscabo de roles familiares y sociales, retiro del trabajo, pérdida de capacidad económica, cese de otras actividades y deterioros en la salud de consecuencias incurables y progresivas””.





“En este contexto resalta el hecho de que el envejecimiento de la población trae consigo una mayor demanda de servicios de salud, pero también demandas hacia la familia y la sociedad en general. El tema que más preocupa sin embargo es el desplazamiento de las causas en la morbilidad y la muerte de las enfermedades transmisibles hacia las crónicas, degenerativas e incapacitantes, que afectan principalmente en las edades más avanzadas”.

“Llegar a la vejez sin haber podido tener una cobertura médica básica, implica mayores riesgos o propensión a enfermedades no prevenidas, además de una obligación de conseguir recursos económicos para solventar los gastos en salud. En resumen, “Las enfermedades y las afecciones crónicas, así como el hecho de vivir solas, son factores de riesgo adicionales para las personas de edad” (ONU, 2010 :8)”.

Por otra parte en el artículo denominado: “**Experiencias y desafíos del envejecimiento en México**”, de la autoría de la Dra. Sandra Treviño-Siller⁽¹⁾ y Psicol. Kenia Martínez², se señala lo siguiente:

“El envejecimiento de la población es uno de los fenómenos más significativos del siglo XXI, y México no es la excepción. **Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020, el 12% de la población mexicana era considerada adulta mayor**, con diferencias notables en la esperanza de vida entre hombres y mujeres: 72.4 años para hombres y 78.9 años para mujeres. Este proceso demográfico plantea desafíos que requieren atención urgente y un enfoque integral que abarque tanto el ámbito público como el privado”.

² <https://revista.espm.mx/nota-experiencias-y-desafios-del-envejecimiento-en-mexico-68>



“El envejecimiento no es un proceso homogéneo; está influenciado por diversas determinantes sociales que afectan cómo las personas viven esta etapa de la vida. Factores como el estrato social, el lugar de residencia (rural o urbano), la condición de salud, y si se cuenta con seguridad social son determinantes clave. Además, las diferencias de género juegan un papel importante: hombres y mujeres experimentan el envejecimiento de maneras distintas, lo que puede influir en su calidad de vida”.

“Cabe destacar, que de acuerdo con estudios realizados por especialistas del Instituto Nacional de Salud Pública, **los temores más comunes asociados al proceso de envejecimiento son la soledad, la enfermedad, la pobreza y la dependencia.** Por tanto, la compañía y el respaldo de una red social, la salud, la solvencia y la autonomía son condiciones necesarias para que no solo las y los adultos mayores sino toda persona tenga una buena calidad de vida”.

“Como podemos ver, la falta de recursos económicos y la ausencia de redes sociales de apoyo son problemas recurrentes entre las personas adultas mayores. Muchos enfrentan soledad, problemas de salud física y mental, y una creciente incapacidad para realizar sus actividades cotidianas. Además, la situación se agrava con el aumento de enfermedades crónico-degenerativas que suelen presentarse en mayor medida en esta etapa de la vida y que requieren atención especializada”.

“Diferencias en la experiencia de envejecimiento entre hombres y mujeres”.





Según el estudio “Experiencias de envejecimiento en el México rural”, las principales diferencias en la experiencia de envejecimiento entre hombres y mujeres son:

- **“Satisfacción y actitud positiva:** La experiencia de envejecimiento tiende a ser más positiva para las mujeres. Esto se debe a que, a pesar de envejecer, pueden seguir cumpliendo con el rol social de "cuidadoras de otros", lo que les proporciona un sentido de propósito y satisfacción”.
- **“Roles sociales y expectativas:** Los hombres, por otro lado, enfrentan una mayor tristeza y frustración en su proceso de envejecimiento. Esto se debe a que su rol tradicional de "proveedores" se ve limitado por la edad, problemas de salud y restricciones físicas, lo que les impide seguir cumpliendo con las expectativas sociales de ser el sostén de la familia.”
- **“Impacto de la Salud:** La condición de salud también juega un papel crucial. Los hombres que enfrentan problemas de salud y no pueden trabajar experimentan una mayor angustia y menos satisfacción en comparación con las mujeres, quienes, a pesar de tener problemas de salud, pueden encontrar satisfacción, por ejemplo, en su rol de cuidadoras”.
- **“Soledad y Redes Sociales:** La soledad es un factor que afecta a ambos géneros, pero las mujeres tienden a tener redes sociales más fuertes que les brindan apoyo, mientras que los hombres pueden sentirse más aislados”.





Como puede observarse de los artículos citados, si bien es verdad que el envejecimiento es un proceso natural que materialmente inicia desde que nacemos, ya que cada día y quizás más evidentemente cada año, envejecemos un poco más, también es verdad que la vejez que jurídicamente esta catalogada a partir de los 60 años, es un estadio de la vida para la que muchos no estamos preparados, como personas, pero tampoco como estado, ya que como muy bien se explica en la obra citada **“Vejez y sociedad en México: Las visiones construidas desde las Ciencias Sociales”**³, conforme ha evolucionado la demografía social, al pasar México de ser el país con mayor número de jóvenes, a tener una población con el mayor número de personas adultas mayores, el estado tendrá que ir sustituyendo las camas de pediatría con las camas para geriatría, “reduciendo los espacios pediátricos en los hospitales, aumentando de tal manera los geriátricos; requiriéndose por consecuencia profesionales del cuidado y atención a las necesidades de dicho sector, dando así pasos hacia un envejecimiento saludable”;

Aunado a lo antes señalado, es preocupante también la violencia que se ejerce en contra de las personas adultas mayores y que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido como maltrato, en su artículo titulado: **“Maltrato de las personas mayores”**⁴, publicado el 13 de junio de 2022 en su página de internet, define al maltrato en los siguientes términos;

³ <https://journals.openedition.org/> Referência eletrônica:

Fernando Bruno e Jesús Acevedo Alemán, «Vejez y sociedad en México: Las visiones construidas desde las Ciencias Sociales», Forum Sociológico [Online], 29 | 2016, posto online no dia 31 dezembro 2016, consultado o 14 fevereiro 2026. URL: <http://journals.openedition.org/sociologico/1453>; DOI: <https://doi.org/10.4000/sociologico.1453>

⁴ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>





“El maltrato a una persona de edad consiste en un acto o varios actos repetidos que le causan daño o sufrimiento, o también la no adopción de medidas apropiadas para evitar otros daños, cuando se tiene con dicha persona una relación de confianza. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos y puede manifestarse en forma de maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; maltrato por razones económicas o materiales; abandono; desatención; y del menoscabo grave de la dignidad y el respeto”.

Es alarmante el maltrato a las personas adultas mayores, de acuerdo también con la Organización Mundial de la Salud, una de cada seis personas de 60 años o más ha sufrido algún tipo de maltrato, de conformidad con el artículo de referencia **“Maltrato de las personas mayores”**, en el que manifiesta lo siguiente:

“El maltrato a las personas de edad es un problema importante de salud pública. De acuerdo con una revisión de 52 estudios realizados en 28 países de diversas regiones, realizada en 2017 y que abarcó un año, **una de cada seis personas de 60 años o más (el 15,7% de este grupo de edad) sufrieron alguna forma de maltrato**. Aunque no hay muchos datos rigurosos al respecto, esta revisión permite estimar la prevalencia de los distintos tipos de maltrato a las personas mayores. Se dispone de pocos datos sobre el alcance del problema en las instituciones, como los hospitales, las residencias de ancianos y otros centros de atención crónica. Con todo, en una revisión de estudios recientes sobre este tipo de maltrato en las instituciones, el 64,2% del personal refirió haber cometido alguna forma de maltrato en el año al que se refirió el examen”.



	Maltrato a las personas de edad en entornos comunitarios	Maltrato a las personas de edad en entornos comunitarios.	
Tipo de maltrato	Notificado por personas de edad	Notificado por personas de edad y sus representantes	Notificado por trabajadores
Prevalencia general	15,7%	No hay suficientes datos	64,2%, o 2 de cada 3 trabajadores
Maltrato psicológico	11,6%	33,4%	32,5%
Maltrato físico	2,6%	14,1%	9,3%
Maltrato económico	6,8%	13,8%	No hay suficientes datos
Desatención	4,2%	11,6%	12,0%
Abusos sexuales	0,9%	1,9%	0,7%

Datos y cifras:

- En el último año, aproximadamente una de cada seis personas mayores de 60 años sufrió algún tipo de maltrato en los entornos comunitarios.
- Las tasas de este tipo de maltrato en las instituciones, como las residencias de ancianos y los centros de atención crónica, son elevadas: dos de cada tres trabajadores de estos centros refieren haber infligido algún tipo de maltrato en el último año.
- Las tasas de maltrato a las personas de edad han aumentado durante la pandemia de COVID-19.
- Estos sucesos pueden conllevar graves lesiones físicas y consecuencias psicológicas prolongadas.



- Se prevé que este problema aumentará en muchos países debido al rápido envejecimiento de la población.
- La población mundial de mayores de 60 años se duplicará con creces, de 900 millones en 2015 a unos 2000 millones en 2050.

“En conjunto, se prevé que el maltrato a las personas de edad aumente, ya que la población está envejeciendo rápidamente en muchos países, un factor que hará que el número total de casos se incremente con rapidez incluso si la proporción de víctimas no varía: **para 2050, la cifra de víctimas habrá aumentado hasta 320 millones, ya que el número de personas de 60 años y más habrá crecido hasta los 2000 millones**”.

De acuerdo con la OMS: “El maltrato a las personas de edad puede tener graves consecuencias físicas, mentales, económicas y sociales, por ejemplo: lesiones corporales, defunción prematura, depresión, deterioro cognitivo, ruina económica y necesidad de ingreso en una residencia de ancianos. Para las personas mayores, las consecuencias del maltrato pueden ser especialmente graves y la recuperación puede llevar más tiempo que para los demás grupos de edad”.

“Hay factores individuales que aumentan el riesgo de sufrir maltrato, como la dependencia funcional o la discapacidad, la mala salud física o mental, el deterioro cognitivo y la escasez de ingresos. Hay también factores propios de la persona que aumentan el riesgo de maltratar a las personas de edad, como las enfermedades mentales, el abuso de sustancias y la dependencia, a menudo económica, que puede tenerse con la víctima. En el ámbito de las relaciones, su tipo (por ejemplo, matrimonial o de pareja, o entre padres e hijos) y el estado civil pueden aumentar el riesgo elevado de maltrato, aunque estos factores varían según el país y la región. En cuanto a





los factores comunitarios y sociales, cabe citar el edadismo contra las personas mayores y ciertas normas culturales (por ejemplo, la normalización de la violencia). Las personas de edad que reciben apoyo social o que viven solas tienen menos probabilidad de ser maltratadas”.

Propone la OMS, algunas estrategias de prevención, en los siguientes términos:

“Se han intentado aplicar diversas estrategias para prevenir y combatir el maltrato a las personas mayores, pero por el momento se dispone de pocas pruebas de la eficacia de la mayoría de ellas. Las que se consideran más prometedoras son: las intervenciones que realizan los cuidadores, que alivian la carga que soportan los allegados a la persona mayor; los programas de administración del dinero para las personas mayores con mayor riesgo de sufrir explotación económica; las líneas telefónicas de ayuda y los centros de acogida de emergencia; y la implicación de equipos multidisciplinarios que pueden actuar desde varios ámbitos, como la justicia penal, la atención médica, la atención a la salud mental, los servicios de protección de los adultos y los servicios de atención prolongada”.

“En algunos países, el sector de la salud se ha responsabilizado de sensibilizar a la opinión pública sobre este problema, mientras que en otros han sido las administraciones de la seguridad social quienes han tomado la iniciativa. A nivel mundial, se sabe muy poco sobre el maltrato a las personas de edad y sobre el modo de prevenirlo, sobre todo en los países en desarrollo”.

Por otra parte la misma Organización Mundial de la salud ha estudiado el problema del edadismo a nivel mundial y las graves consecuencias que



genera tanto en las personas adultas mayores en todos los aspectos de su vida, como al estado mismo, ya que también presenta repercusiones económicas, además de carecer de la infraestructura adecuada para atender las necesidades de las personas adultas mayores, como podremos observarlo en el resumen **INFORME MUNDIAL SOBRE EL EDADISMO**⁵ emitido por la Organización Panamericana de la Salud, en el cual se señala lo siguiente:

“El edadismo contra las personas mayores se da de forma generalizada en las instituciones, incluidas las que prestan atención de salud y asistencia social, así como en los lugares de trabajo, los medios de comunicación y otros ámbitos”.

“El edadismo es algo generalizado:”

- “A nivel mundial una de cada dos personas es edadista”;
- “En Europa, una de cada tres personas mayores afirma haber sufrido edadismo”.

“La prevalencia del edadismo es mayor en los países de ingresos bajos y medianos”.

“El envejecimiento es un proceso natural que tiene lugar durante toda la vida y que, aun siendo universal, no es uniforme. La forma en la que envejecemos está determinada por las relaciones que tenemos con el entorno social y físico en el que hemos vivido a lo largo de nuestra vida. La manera en la que envejecemos varía también según algunas características personales como la familia en la que hemos nacido, nuestro sexo y nuestro

⁵ https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/envejecimientoSaludable/docs/Informe_mundial_edadismo.pdf
Informe mundial sobre el edadismo. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud; 2021. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. <https://doi.org/10.37774/9789275324455>.



origen étnico. Cuanto más tiempo vivimos, más diferentes somos de los demás, lo cual hace que la diversidad sea una característica distintiva de la vejez”.

“Se denomina “edadismo” a los estereotipos, los prejuicios y la discriminación dirigidos contra otras personas o autoinflingido por razones de edad. El edadismo afecta a personas de todas las edades”.

“El edadismo tiene una gran prevalencia, está profundamente arraigado y tiene una aceptación social mayor que otras formas de sesgo. El sesgo relacionado con la edad se contempla a menudo como algo humorístico o como mínimo inocuo. Las personas no se dan cuenta de que la forma en la que se formulan las ideas relativas a la edad y el envejecimiento (por ejemplo, en expresiones como “te quejas más que un viejo”, o al hablar del “problema” del envejecimiento de la población o de que “los jóvenes creen que lo saben todo”) y el lenguaje que se utiliza al respecto perpetúan ideas erróneas e influyen en las políticas que elaboramos y las oportunidades que brindamos (o no). **El edadismo, como se muestra en este informe, puede modificar la forma en la que nos vemos a nosotros mismos, puede enfrentar a una generación con otra, puede devaluar o limitar nuestra capacidad de beneficiarnos de lo que pueden aportar las personas jóvenes o personas mayores, y puede reducir las oportunidades de gozar de salud, longevidad y bienestar, a la vez que tiene consecuencias económicas de gran alcance”.**

“El término “edadismo””

“El término inglés ageism (“edadismo”) fue acuñado en 1969 por Robert Butler, un gerontólogo estadounidense y primer director del Instituto Nacional



del Envejecimiento en Estados Unidos. Aunque el edadismo ha existido a lo largo de siglos y en los diversos países, contextos y culturas, el concepto en sí es relativamente nuevo y no existe (todavía) en todos los idiomas. Esto puede hacer que resulte difícil concientizar a las personas acerca de este fenómeno social y abogar por el cambio. Los idiomas que carecen de un término específico para el edadismo tienden a usar un término sustitutivo como el de Altersdiskriminierung en alemán, que capta tan solo la dimensión de la discriminación. Otros idiomas que tienen un término específico, como el español (edadismo o edaísmo) y el francés (âgisme), tan solo recientemente han empezado a usarlo de manera más amplia. La identificación de una palabra para el edadismo en todos los idiomas sería una manera de comenzar a generar conciencia y cambio en todos los países. **Aunque el edadismo abarca cualquier estereotipo, prejuicio o discriminación que se base en la edad**, hay otros términos que se han usado también para hacer referencia al edadismo contra niños y jóvenes, como los conceptos de adultism [adultismo] (4-6) y childism [infantilismo] (7, 8)".

"Lenguaje".

"El lenguaje transmite significados y puede fomentar ideas erróneas que pueden conducir al edadismo. Algunas palabras como "anciano", "viejo" o "senil" remiten a estereotipos que hacen pensar que las personas mayores son siempre frágiles y dependientes, y se emplean a menudo en un sentido peyorativo. De manera análoga, la palabra "infantil" remite al estereotipo de que las personas jóvenes son inmaduras".

"Naturaleza del edadismo".

“El edadismo se refiere a los estereotipos (cómo pensamos), los prejuicios (cómo nos sentimos) y la discriminación (cómo actuamos) hacia las personas en función de su edad. Puede ser institucional, interpersonal o autoinfligido. El edadismo institucional se refiere a las leyes, reglas, normas sociales, políticas y prácticas de las instituciones que restringen injustamente las oportunidades y perjudican sistemáticamente a las personas en razón de su edad. El edadismo interpersonal surge en las interacciones entre dos o más personas, mientras que el edadismo autoinfligido se produce cuando se interioriza el edadismo y se vuelve contra un mismo. El edadismo se inicia en la infancia y se refuerza con el tiempo.

Figura. 1.1. Las tres dimensiones del edadismo son los estereotipos, los prejuicios y la discriminación. Estas dimensiones pueden percibirse como positivas o negativas

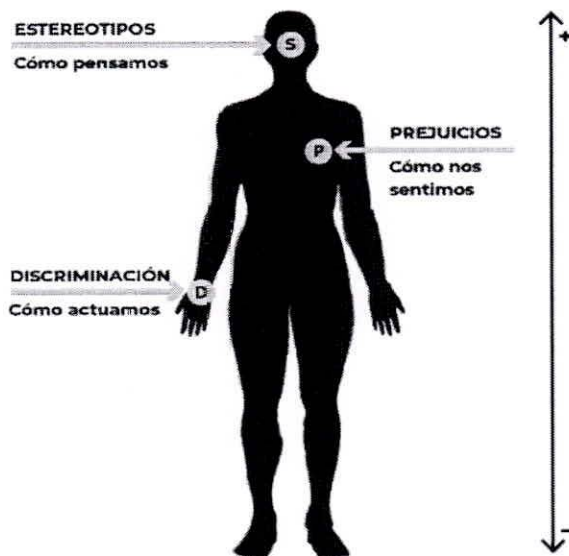
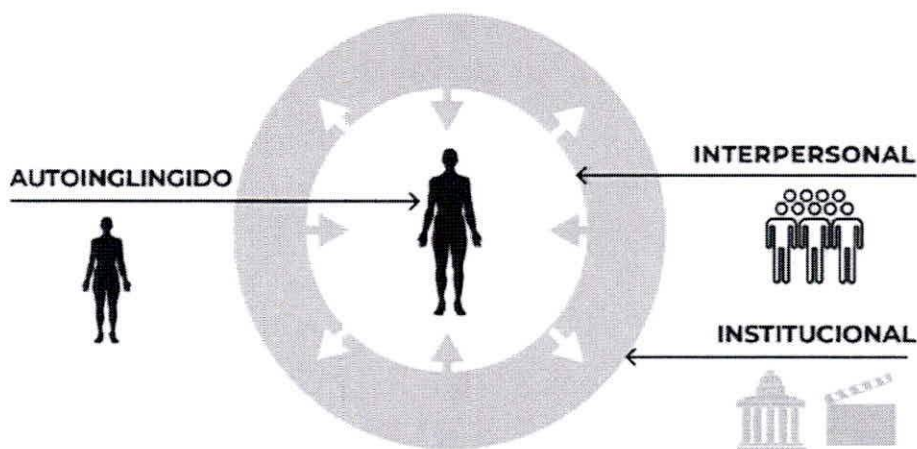


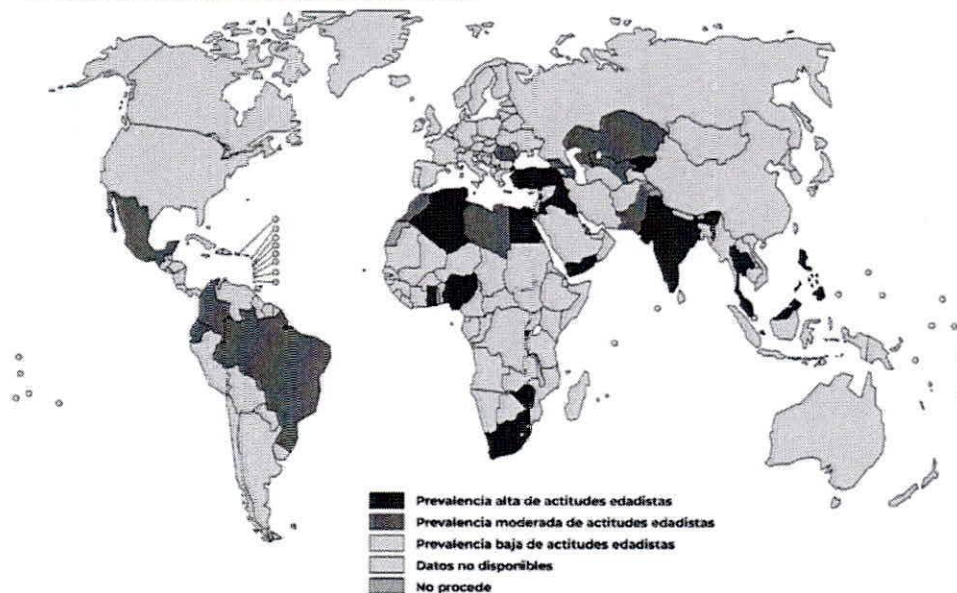
Figura. 1.2. El edadismo interpersonal, el institucional y el dirigido contra uno mismo (autoinglingido) están entrelazados y se potencian mutuamente



“El racionamiento de la atención de salud en función de la edad está muy extendido y las personas mayores tienden a quedar excluidas de las actividades de investigación y recopilación de datos. Las personas mayores y los más jóvenes a menudo se encuentran en desventaja en el lugar de trabajo. Los delitos cometidos por delincuentes más jóvenes suelen suscitar más indignación que los cometidos por delincuentes mayores, y se consideran infracciones más graves. El edadismo también determina la forma en que se recopilan las estadísticas y los datos en los que se basan las políticas”.

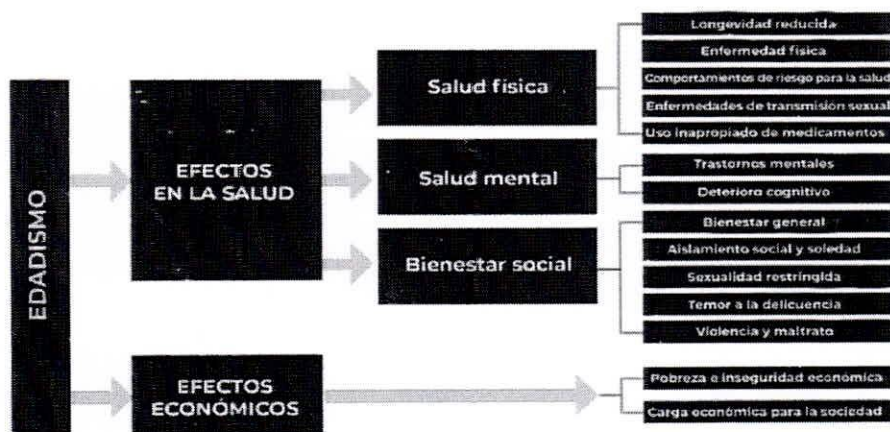
“A nivel mundial, una de cada dos personas son edadistas contra las personas mayores. En Europa, que es la única región de la que se dispone de datos, una persona de cada tres afirma haber sido objeto de edadismo, y las personas jóvenes afirman haber percibido más discriminación por la edad que otros grupos etarios”.

Figura 2.2. Mapa de los países en el que se muestra su clasificación como países con actitudes edadistas bajas, moderadas o altas



“El edadismo tiene consecuencias graves y de gran alcance para la salud, el bienestar y los derechos humanos de las personas”.

Figura. 3.1. Efectos del edadismo en las personas mayores





“En el caso de las personas mayores, el edadismo se asocia con una menor esperanza de vida, una salud física y mental más deficiente, una recuperación más lenta de la discapacidad y un deterioro cognitivo. El edadismo reduce la calidad de vida de las personas mayores, aumenta su aislamiento social y su soledad (ambos asociados a graves problemas de salud), restringe su capacidad de expresar su sexualidad, y puede aumentar el riesgo de violencia y maltrato contra las personas mayores. El edadismo puede reducir también el compromiso de las personas jóvenes con la entidad para la que trabajan. El edadismo contribuye a la pobreza y la inseguridad económica de las personas en la vejez, y en una estimación reciente se demuestra que el edadismo tiene un costo para la sociedad de miles de millones de dólares”.

“Los factores que aumentan el riesgo de incurrir en edadismo contra las personas mayores son ser joven, de sexo masculino, tener ansiedad ante la muerte y el menor nivel de estudios. Los factores que reducen el riesgo de incurrir en edadismo, tanto contra las personas jóvenes como contra las personas mayores, son ciertos rasgos de la personalidad y un mayor contacto intergeneracional”.

“Los factores que aumentan el riesgo de ser objeto de edadismo son tener más edad, precisar del cuidado de otros, tener una menor esperanza de vida sana en el país y trabajar en determinadas profesiones o sectores laborales, como los sectores de la alta tecnología o la hostelería. Uno de los factores de riesgo para ser objeto de edadismo contra las personas jóvenes es ser mujer”.

“Tres estrategias para reducir el edadismo:”





“Se ha demostrado la eficacia de tres estrategias para reducir el edadismo: las políticas y la legislación, las actividades educativas y las intervenciones de contacto intergeneracional”.

- **“Estrategia 1: Políticas y legislación.** Las políticas y la legislación pueden ser útiles para reducir el edadismo contra cualquier grupo de edad. Entre ellas cabe mencionar, por ejemplo, políticas y leyes que aborden la discriminación y la desigualdad por motivos de la edad, y la legislación relativa a los derechos humanos. El fortalecimiento de las políticas y las leyes contra el edadismo puede lograrse mediante la adopción de instrumentos a nivel local, nacional o internacional, y la modificación de los instrumentos vigentes que permitan la discriminación por motivos de edad. Esta estrategia requiere mecanismos de observancia y órganos de seguimiento a nivel nacional e internacional que aseguren la aplicación efectiva de las políticas y leyes que abordan la discriminación, la desigualdad y los derechos humanos”.
- **“Estrategia 2: Intervenciones educativas.** Las intervenciones educativas para reducir el edadismo deben incluirse en todos los niveles y tipos de educación, desde la escuela primaria hasta la universidad, y en contextos educativos formales y no formales. Las actividades educativas ayudan a mejorar la empatía, disipar las ideas erróneas sobre los distintos grupos de edad, y reducir los prejuicios y la discriminación al proporcionar información precisa y ejemplos para contrarrestar los estereotipos”.





- **“Estrategia 3: Intervenciones de contacto intergeneracional”.**
Asimismo, habría que invertir en intervenciones de contacto intergeneracional que tengan por objeto fomentar la interacción entre las personas de distintas generaciones. Este contacto puede reducir los prejuicios y los estereotipos entre grupos. Las intervenciones de contacto intergeneracional figuran entre las intervenciones más eficaces para reducir el edadismo contra las personas mayores, y también son prometedoras para reducir el edadismo contra las personas más jóvenes”.

Temor a la delincuencia:

“El edadismo puede influir en la forma en la que la policía y los encargados de formular políticas tratan a las personas mayores considerándolas especialmente vulnerables a la delincuencia, en las presentaciones sensacionalistas de los medios de comunicación de las agresiones (generalmente muy poco frecuentes) a personas mayores y en la descripción de las personas mayores como presas del pánico y aterrorizadas por el miedo a salir de sus hogares. Esta imagen de las personas mayores puede llegar a interiorizarse, haciendo que las personas mayores sobreestimen su vulnerabilidad y avivando su temor a la delincuencia, lo cual conduce a la paradoja de que las personas mayores tengan mucho temor a la delincuencia pero un riesgo bajo de llegar a ser víctimas de ella”.

Violencia y maltrato:

“El edadismo puede aumentar el riesgo de que se ejerza violencia contra las personas mayores. Según lo indicado por una reciente revisión de ámbito mundial de la prevalencia de la violencia contra las personas mayores,





un 15,7% de ellas (es decir, casi una de cada seis) son víctimas de maltrato. Un 11,6% de las personas mayores sufren maltrato psicológico, un 6,8% abusos económicos, un 4,2% abandono, un 2,6% maltrato físico y un 0,9% son víctimas de abusos sexuales”.

“Aunque es posible que el edadismo aumente el riesgo de violencia contra las personas mayores, la evidencia empírica disponible respecto al vínculo entre ambos continúa siendo limitada (74, 75). Los estereotipos negativos respecto a las personas mayores (considerando, por ejemplo, que son dependientes y que generan una carga), los prejuicios y la discriminación las deshumanizan y podrían contribuir a hacer que la violencia contra las personas mayores sea más permisible (75-77).

“El edadismo puede actuar como un factor de riesgo para los abusos económicos de las personas mayores por parte de las instituciones de servicios financieros, que se definen como prácticas directas o indirectas de estas instituciones que afectan o amenazan el bienestar económico de las personas mayores. Un ejemplo podría ser vender productos financieros inapropiados a personas mayores o presionarlas para que inviertan sus activos en contra de su voluntad (78)”.

Conclusiones y rumbo futuro:

“Partiendo de los datos presentados en unos 500 estudios de más de 50 países, en este capítulo se ha puesto de relieve que los estereotipos, los prejuicios y la discriminación que se asocian al edadismo suponen un notable costo para la salud y el bienestar de las personas mayores; que el edadismo cuesta a los países miles de millones de dólares cada año; y que puede estar contribuyendo a producir situaciones de pobreza en las personas mayores.



Estos resultados indican que es el edadismo (y no las personas mayores) lo que supone una notable carga para la sociedad”.

“El edadismo aumenta los comportamientos de riesgo para la salud, afecta negativamente a la salud física y mental, acelera el deterioro cognitivo, retarda la recuperación de la discapacidad y reduce la longevidad. Los efectos del edadismo van más allá del cuerpo, socavando las relaciones sociales y contribuyendo a hacer que las personas mayores estén socialmente aisladas y sean solitarias, y puede aumentar su temor a la delincuencia y el riesgo de que sean víctimas de la violencia y del maltrato. Aunque las intervenciones destinadas a reducir el edadismo solo tuvieran un efecto pequeño, podrían proporcionar grandes mejoras en la vida de las personas mayores y un ahorro sustancial para los países”.

La violencia en contra de las personas adultas mayores, es una lamentable realidad, si bien es cierto que es uno de los tipos de violencia con menos estudios, estadísticas y análisis, también es cierto, que empieza a adquirir mayor visibilización, los casos mediáticos que se han virilizado en las redes sociales y las noticias que como sociedad nos han cimbrado, también nos ha alertado sobre las conductas violentas que estamos teniendo con nuestros mayores, los ancianos que en muchas culturas ancestrales eran considerados como sabios y a quienes se les pedía su consejo para tomar decisiones, en la actualidad, en esta sociedad capitalistas cada vez más “deshumanizada”, en la que quizás por la falta de tiempo, por la carencia de recursos económicos, o por ser la sociedad del “cansancio”, estamos viendo a los adultos mayores como una “carga”, sin tomar en cuenta lo que nuestros Padres y abuelos hicieron por nosotros cuando eramos pequeños, ahora que ya no pueden valerse por si mismos, hay quienes desgraciadamente los quieren “desechar”, abandonandolos a su suerte en medio de la calle, en



medio de la nada, como se viralizo en el caso de una señora adulta mayor de aproximadamente 80 años de edad, que fue abandonada en Tamaulipas⁶, en una silla de ruedas en medio de la nada, en medio del frio y la lluvia, que tuvo que ser llevada al hospital con un cuadro clínico de hipotermia, deshidratación severa, debilidad general y un notable deterioro físico.

Asi como el caso de la señora Sara que tenía cinco años viviendo sola abandonada y que la policía de Ecatepec la traslado a un albergue⁷, al encontrarla deambulando desorientada por la calle, ya que a pesar de que vivia en una casa, estaba sola, abandonada, descuidada, y ya no estaba en condiciones de valerse por si misma, ni de vivir sola.

Y el caso de la señora María de Jesús Mundo, conocida por los usuarios y locatarios de la terminal de camiones del estado de Puebla como “Doña Mary”, quien falleció por causas naturales el 24 de julio de 2025 en una de las bancas de la estación, el mismo lugar que convirtió en su hogar desde 2022. Su cuerpo fue trasladado al Servicio Médico Forense (SEMEFO) en espera de ser identificado y reclamado por algún familiar⁸. Por citar solo algunos casos.

En ese orden de ideas, de acuerdo con un estudio publicado por el Órgano Informativo de la Universidad Nacional Autónoma de México⁹. En nuestro país, al menos el 16 % de las personas adultas mayores se encuentra

⁶ <https://www.infobae.com/mexico/2025/12/18/abandonan-a-adulta-mayor-en-silla-de-ruedas-a-orillas-de-una-carretera-en-tamaulipas/>

⁷ <https://lajornadaestadodemexico.com/abuelita-es-abandonada-y-policia-de-ecatepec-la-traslada-a-albergue/>

⁸ <https://www.proceso.com.mx/nacional/2025/7/31/hija-reclama-cuerpo-de-dona-mary-quien-la-espero-anos-en-central-de-autobuses-355968.html>

⁹ Laura Lucía Romero Mireles. Nov 3, 2025. Órgano Informativo de la Universidad Nacional Autónoma de México. [https://www.gaceta.unam.mx/abandonado-el-16-de-adultos-mayores/#:~:text=En%20nuestro%20pa%C3%ADs%2C%20al,\(SUIEV\)%20de%20la%20UNAM.](https://www.gaceta.unam.mx/abandonado-el-16-de-adultos-mayores/#:~:text=En%20nuestro%20pa%C3%ADs%2C%20al,(SUIEV)%20de%20la%20UNAM.)



en una situación de abandono o sufre alguna clase de maltrato, alertó Verónica Montes de Oca Zavala, coordinadora del Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez (SUIEV) de la UNAM.

La Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 15 de junio como **día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez**, con el fin de expresar de manera global la oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a algunas de nuestras generaciones mayores. (Fuente: ONU)

De acuerdo con un artículo publicado por el gobierno del estado de México, a propósito del día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, 15 de junio; señalan que las estadísticas sobre el maltrato en la vejez son datos alejados de la realidad, debido a que la mayoría de los adultos mayores que lo viven no lo denuncian. Esta situación tiene su origen en distintas razones:¹⁰.

¹⁰ <https://edomex.gob.mx/adultomayor>



Las ESTADÍSTICAS sobre el maltrato en la vejez son datos alejados de la realidad, debido a que la mayoría de los adultos mayores que lo viven no lo denuncian. Esta situación tiene su origen en distintas razones:



También nos señala los tipos de maltrato que sufre el adulto mayor:

TIPOS de maltrato.

01

Maltrato físico; empujones, bofetadas, golpes, cortes, quemaduras, ataduras, pueden ser acompañados de aislamiento físico y afectivo.

02

Psicológico-Emocional, agresiones verbales, aislamiento, amenazas de intimidación, humillación, falta de respeto a sus creencias, ridiculización y cualquier otra conducta degradante.

03

Sexual, realización de actos sexuales sin su consentimiento, empleando fuerza, amenaza o aprovechándose.

04

Abuso de confianza en cuestiones económicas, utilización de la pensión o jubilación del adulto mayor o una parte de ella, en beneficio propio.

05

Negligencia, falta de cuidados o supervisión necesarios de alimentación, vestuario, higiene y cuidados médicos apropiados requeridos.

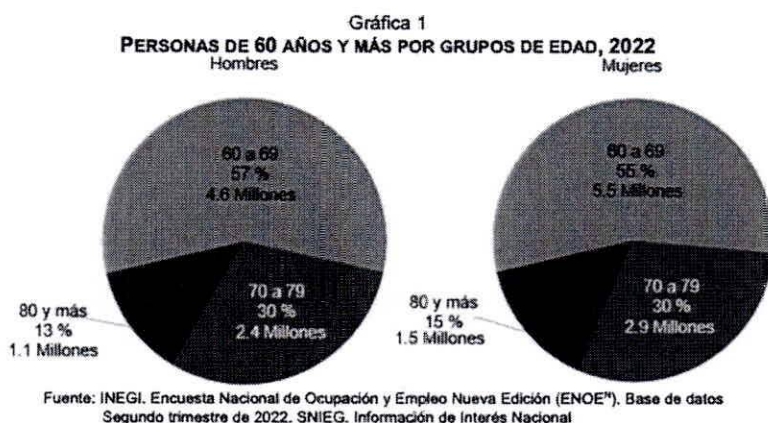
06

Abandono, cualquier persona o institución que no asume la responsabilidad que le corresponde en el cuidado.

Por otra parte, analizaremos la información que nos presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de las personas adultas mayores en cifras: publicado en el comunicado de prensa núm. 568/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que contiene las estadísticas a propósito del día internacional de las personas adultas mayores, en el que señala lo siguiente:

- “Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), para el segundo trimestre de 2022 se estimó que en México residían 17,958.707 personas de 60 años y más (adultas mayores). Lo anterior representa 14 % de la población total del país”.

- “La mayoría de las personas ocupadas de 60 años y más laboran por cuenta propia (49 %), le siguen las y los trabajadores subordinados y remunerados (38 %)”.
- “En México, 70 % de las personas adultas mayores ocupadas trabaja de manera informal”.



“En el segundo trimestre de 2022, se estima que 33 de cada 100 personas de 60 años y más son Población Económicamente Activa (PEA) y 67 de cada 100 son Población No Económicamente Activa (PNEA). De la PEA, la tendencia muestra una disminución conforme avanza la edad; pasa de 43 % para el grupo de 60 a 69 años a 9 % entre quienes tienen 80 años y más. Según sexo, los hombres económicamente activos superan a las mujeres en todos los grupos de edad. Destaca el grupo de 80 y más: en este, casi cuatro de cada 100 mujeres forman parte de la PEA. En los hombres, el porcentaje es 17 por ciento”.



Cuadro 1
PERSONAS DE 60 AÑOS Y MÁS SEGÚN CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2022
(Distribución porcentual)

Sexo y grupos de edad	Total	PEA	PNEA
Total	100	33	67
60 a 69	100	43	57
70 a 79	100	24	76
80 y más	100	9	91
Hombres	100	48	52
60 a 69	100	61	39
70 a 79	100	37	63
80 y más	100	17	83
Mujeres	100	20	80
60 a 69	100	28	72
70 a 79	100	13	87
80 y más	100	4	96

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva edición (ENOE[®]). Base de datos. Segundo trimestre de 2022. SNIEG. Información de Interés Nacional

“Para el segundo trimestre de 2022, la ENOEN estima que 12’110,210 personas de 60 años y más son parte de la PNEA. De estas, la mitad (51 %) se dedica a los quehaceres domésticos, 31 % está pensionada y jubilada y 2 % está incapacitada permanentemente para trabajar. Según sexo, el porcentaje de mujeres que realizan quehaceres domésticos es mayor al de los hombres (70 % frente a 14 %). Este porcentaje se invierte en las y los pensionados y jubilados: en estos casos, 58 % son hombres y 17 %, mujeres. La tendencia observada para cada sexo se repite por grupos de edad. Destaca un mayor peso relativo en los hombres jubilados de 80 años y más (45 %) y en las mujeres de la misma edad que realizan quehaceres domésticos (53 %)”.

Cuadro 2
PERSONAS DE 60 AÑOS Y MÁS NO ECONÓMICAMENTE ACTIVAS
SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD NO ECONÓMICA, 2022
(Distribución porcentual)

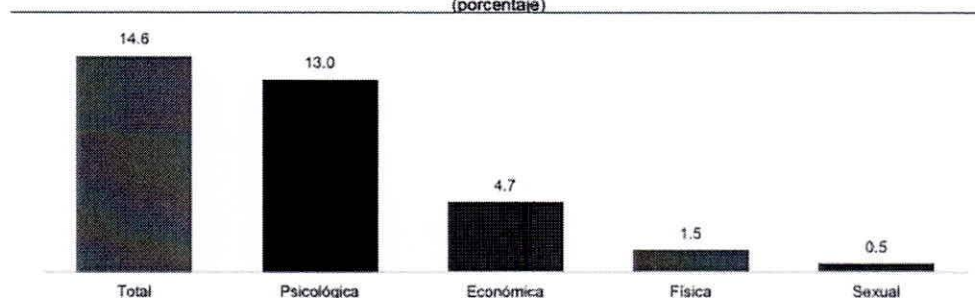
Sexo y grupos de edad	Total	Quehaceres domésticos	Pensionados y jubilados	Incapacitados permanentes	Otros no activos
Total	100	51	31	2	16
60 a 69	100	55	34	2	9
70 a 79	100	53	32	2	13
80 y más	100	39	24	3	34
Hombres	100	14	58	3	25
60 a 69	100	13	63	4	20
70 a 79	100	16	60	2	22
80 y más	100	14	45	3	38
Mujeres	100	70	17	2	11
60 a 69	100	74	20	1	5
70 a 79	100	75	16	1	8
80 y más	100	53	12	3	32

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE[®]). Base de datos. Segundo trimestre de 2022. SNIEG. Información de Interés Nacional

Siguiendo con la información que nos presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Comunicado de prensa número 678/24, de fecha 22 de noviembre de 2024, denominado **estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer¹¹** (25 de noviembre), en el apartado II. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ADULTAS MAYORES se establece lo siguiente:

“La vejez a menudo se asocia erróneamente con la fragilidad y la dependencia, lo que puede llevar a situaciones de discriminación, aislamiento y, en casos extremos, maltrato y violencia. Los datos de la ENDIREH 2021 informaron que, de las 9 063 053 mujeres de 60 años y más que había en México, 14.6 % experimentó violencia en los 12 meses previos a la encuesta por parte de familiares o convivientes. El tipo de violencia más prevalente para estas mujeres fue la psicológica (13.0 %), seguida de la económica (4.7 %), la física (1.5 %) y, con menor prevalencia, la sexual (0.5 %). (Gráfica 3)”.

Gráfica 3
Prevalencia de violencia contra las mujeres de 60 años y más en los 12 meses previos, según tipo de violencia
2021
(porcentaje)

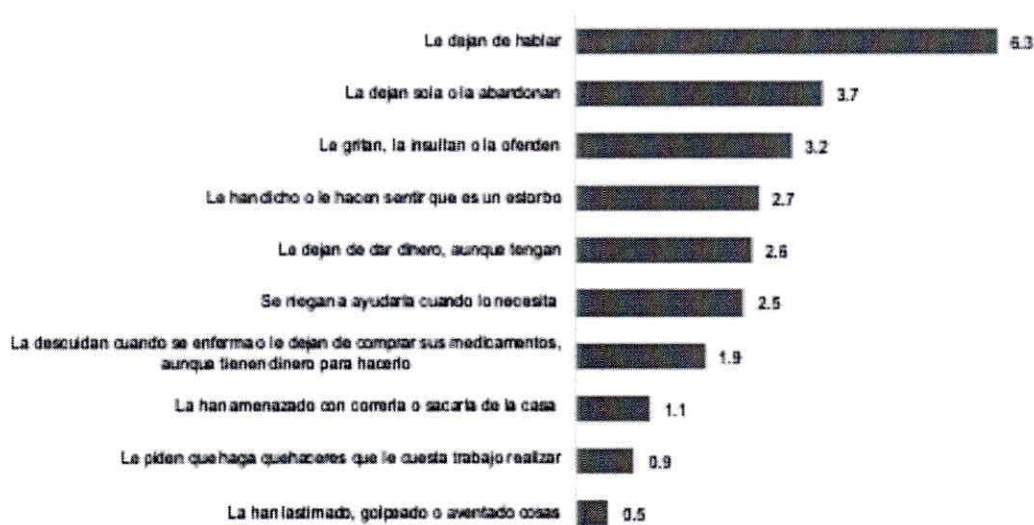


Nota: La prevalencia de violencia contra las mujeres es la proporción de mujeres de 60 años y más que experimentaron una o más situaciones de violencia en un momento específico o durante un periodo de tiempo determinado. Incluye la violencia declarada en el ámbito familiar para este grupo de mujeres.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

¹¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_VCM_24.pdf

“Entre las situaciones de violencia contra las mujeres de 60 años y más en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta, las más comunes fueron: *le dejaron de hablar* (6.3 %), *la dejaron sola o la abandonaron* (3.7 %), y *le gritaron, insultaron u ofendieron* (3.2 %). (Gráfica 4)”



De acuerdo con el boletín “**abuso y maltrato en la vejez junio de 2024**”, emitido por el Instituto Nacional de Salud Pública¹²,

“A nivel mundial, cada año una de cada seis personas mayores de 60 años sufre malos tratos en la comunidad. Se prevé que este problema aumentará debido al rápido envejecimiento de la población, según las Perspectivas de la Población Mundial 2022, la población mayor de 65 años crece más rápidamente que la población por debajo de esa edad. Esto significa que se prevé que el porcentaje de la población mundial mayor de 65 años aumente del 10% (2022) al 16% en 2050. **Se estima que en 2050 el**

¹² https://www.insp.mx/resources/images/stories/2024/fiesp/240704_Boletin_Junio_2024.pdf

número de personas de 65 años o más en todo el mundo será el doble del número de niños menores de 5 años y casi equivalente al número de niños menores de 12 años”.

“El maltrato a adultos mayores es una preocupación creciente en México y en el mundo. Es un problema importante de salud pública que merece atención urgente. Dado que entre el 8.1% y el 18.6% de las personas mayores de 60 años sufren algún tipo de maltrato”.

“La Organización Mundial de la Salud define el maltrato a una persona mayor como: “un acto intencional, o la falta de acción, por parte de un cuidador u otra persona en una relación que implica una expectativa de confianza que causa daño a un adulto de 60 años o más.” Las personas mayores necesitan estar y sentirse seguras y protegidas en su casa y en su comunidad. Las lesiones, el maltrato, los delitos y los desastres socavan su seguridad personal”.

IMPACTO DEL MALTRATO EN LA VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES

NIVEL FÍSICO:	NIVEL PSICOLÓGICO	NIVEL SOCIAL
 Altera el control de sus enfermedades crónicas; en ocasiones provoca daños irreversibles en más de un órgano.	 Favorece la aparición de síntomas depresivos, aislamiento, sentimientos de impotencia, baja autoestima, culpa, vergüenza, temor, ansiedad, negación, mayor pérdida de autonomía y estrés, lo cual puede aumentar el riesgo de muerte.	 La familia se fractura, las instituciones pierden credibilidad y se generan gastos secundarios por la atención.



Es importante señalar que de acuerdo con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, los estados parte tienen la obligación de promover, respetar, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de todos los derechos humanos de las personas adultas mayores, al señalar lo siguiente:

Artículo 1

Ámbito de aplicación y objeto.

El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor.

Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en esta Convención no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Artículo 2

Definiciones

A los efectos de la presente Convención se entiende por:





“Abandono”: La falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral.

“Envejecimiento”: Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.

“Persona mayor”: Aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.

“Persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo”: Aquella que reside temporal o permanentemente en un establecimiento regulado sea público, privado o mixto, en el que recibe servicios socio-sanitarios integrales de calidad, incluidas las residencias de larga estadía, que brindan estos servicios de atención por tiempo prolongado a la persona mayor, con dependencia moderada o severa que no pueda recibir cuidados en su domicilio.

“Unidad doméstica u hogar”: El grupo de personas que viven en una misma vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común las necesidades básicas, sin que sea necesario que existan lazos de parentesco entre ellos.

“Vejez”: Construcción social de la última etapa del curso de vida.

Artículo 6

Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez



Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para **garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.**

Los Estados Parte tomarán medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado.

Artículo 9

Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.

La persona mayor tiene derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio-económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición.

La persona mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato. Para los efectos de esta Convención, se entenderá por violencia contra la persona mayor cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado.





Se entenderá que la definición de violencia contra la persona mayor comprende, entre otros, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y **toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra.**

Resulta también relevante lo que ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con los derechos de las persona adultas mayores en situaciones de violencia intrafamiliar, en la siguiente tesis jurisprudencial:

VIOLENCIA FAMILIAR. EN ESTE DELITO, LOS ADULTOS MAYORES, EN ATENCIÓN A SU EDAD, SON SUJETOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL)¹³.

Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad señalan, en su artículo 2, numeral 6, al envejecimiento como causa de vulnerabilidad cuando la persona adulta mayor encuentre especiales dificultades, atendiendo a sus capacidades funcionales, para ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia; en tanto que su artículo 5, numeral 11, considera en condición de vulnerabilidad a la víctima del delito que tenga una relevante limitación para evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados de la infracción penal o de su contacto con el sistema de justicia, o para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización; además, puntualiza que esa vulnerabilidad puede proceder de

¹³ Tesis: I.9o.P.58 P (10a.), con número de registro digital: 2007451, emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en materia penal del primer circuito, décima época, materia(s): penal, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 10, septiembre de 2014, tomo III, página 2651.





sus propias características personales o bien de las circunstancias de la infracción penal, destacando entre estas víctimas, a los adultos mayores y recomienda especial atención en los casos de violencia intrafamiliar. Atento a lo anterior, la actitud agresiva y amenazante que asumen las personas contra un adulto mayor que reúne la calidad de ascendiente en línea recta, como lo establece el artículo 200, fracción II, del Código Penal para el Distrito Federal, en el que se contiene la descripción típica del delito de violencia familiar, constituye un trato denigrante, al crear un ambiente hostil y humillante respecto de una persona que por su condición de adulto mayor se encuentra en un estado de indefensión y constante agresión por quienes lo debieran cuidar y proteger en esa etapa de su vida; situación ante la cual, el sistema judicial debe configurarse como un instrumento para su defensa efectiva, ya que por su edad tiene derecho a no ser discriminado por dicho factor, a ser tratado con dignidad y protegido ante cualquier rechazo o tipo de abuso mental por su condición de vulnerabilidad.

En mérito de lo anterior, consideramos que resulta necesario adecuar el marco jurídico actual del código penal para el estado de Nayarit, para que se reconozca como un tipo penal el abandono de las personas adultas mayores, que siendo incapaz de cuidarse a si misma o encontrarse enferma sea abandonada por quien tiene la obligación de cuidado, propuesta que tiene como finalidad salvaguardar los derechos de las personas adultas mayores, que se inhiba y revertia la “tendencia” de abandonar a su suerte a las personas adultas mayores, ya sea que tegan o no la intención de causar su muerte, pero que le causen daño a su salud e integridad física, psíquica o moral; reforma con la que se prente garantizar a las personas adultas mayores el goce efectivo del derecho a la vida y a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones que otros sectores de la población, como lo señala la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.





Motivo por el cual sometemos a consideración de esta soberanía popular, la presente iniciativa de ley que tiene como finalidad **adicionar el artículo 307 bis del Código Penal para el Estado de Nayarit**, en base al tenor siguiente:

Código Penal vigente	Código Penal redacción propuesta
Sin correlativo. ..	Artículo 307 bis. Al que abandone a una persona adulta mayor incapaz de cuidarse a sí misma o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicará de un mes a cuatro años de prisión y multa de cincuenta a cien días de salario mínimo; sí no resultare daño alguno. La pena se aumentará hasta en una mitad más, en caso de que se cause daño a la salud y/o integridad física, psíquica o moral. El Ministerio Público pondrá al abandonado al cuidado de la institución que corresponda; y promoverá la designación de un tutor especial. Para los efectos de este artículo se considera Abandono: La falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona adulta mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral.





En mérito de lo anterior, comparezco ante esa Honorable Asamblea Legislativa, sometiendo a consideración de esta soberanía popular, una iniciativa de ley que tiene como finalidad: **adicionar el artículo 307 bis del Código Penal para el Estado de Nayarit**; que tiene como finalidad **reconocer como delito el abandono de personas adultas mayores**; en base al tenor siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 307 bis del Código Penal para el Estado de Nayarit, para quedar de la siguiente forma:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

Artículo 307 bis. Al que abandone a una persona adulta mayor incapaz de cuidarse a sí misma o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicará de un mes a cuatro años de prisión y multa de cincuenta a cien días de salario mínimo; sí no resultare daño alguno.

La pena se aumentará hasta en una mitad más, en caso de que se cause daño a la salud y/o integridad física, psíquica o moral.

El Ministerio Público pondrá al abandonado al cuidado de la institución que corresponda; y promoverá la designación de un tutor especial.



Para los efectos de este artículo se considera Abandono: La falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona adulta mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ATENTAMENTE



DIPUTADA MARISOL SANCHEZ NAVARRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
XXXIV LEGISLATURA